



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA – CESAR

Chiriguana, marzo dos (02) del dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	V. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	TARVIS ELENA COTES ACOSTA
APODERADO:	DR. WILFRAN ENRIQUE CAÑAVERA SIERRA
DEMANDADOS:	GERMAN DARIO GARCIA ARAQUE (HIJO FALLECIDO) Y GERMAN DARIO GARCIA ARAQUE (PADRE FALLECIDO)
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00016-00
ASUNTO:	AUTO RECHAZA DEMANDA

Este despacho, al observar, los argumentos esgrimidos por el apoderado judicial de la parte demandante, TARVIS ELENA COTES ACOSTA, encuentra que existe una confusión jurídica, en lo expuesto por el profesional del derecho, toda vez, que su exposición no es clara, es decir, no está acorde a lo señalado en nuestro ordenamiento jurídico, ya que se limita a hacer una secuencia de la historia familiar, razones que jurídicamente no son válidas para esta agencia judicial, porque mal se podría ventilar un proceso con suposiciones jurídicas.

Así las cosas, este juzgado, tiene por no subsanada la presente demanda, dentro del término concedido, por lo que se ordena su RECHAZO.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7700c6f8bfa87667ea029f508243f18a25f1e881e0a37688257064778d1fddb5

Documento generado en 02/03/2022 06:31:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**